

INFORME SECRETARIAL A despacho de la señora juez, el presente asunto, en el que se allega memoriales Provea Cali, 7 de octubre de 2020  
La secretaria,  
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1710

RADICACIÓN: 760014189003-2019-00564  
Santiago de Cali, siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Solicita la apoderada de la parte actora, se corrija el número del radicado del Auto interlocutorio notificado por estados el día 10 de julio de 2020, porque se digitó como radicación 2019-181, siendo correcto el 2019-564

Respecto a la corrección el artículo 286 del C G del P a su tenor dice *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”* (subraya fuera del texto)

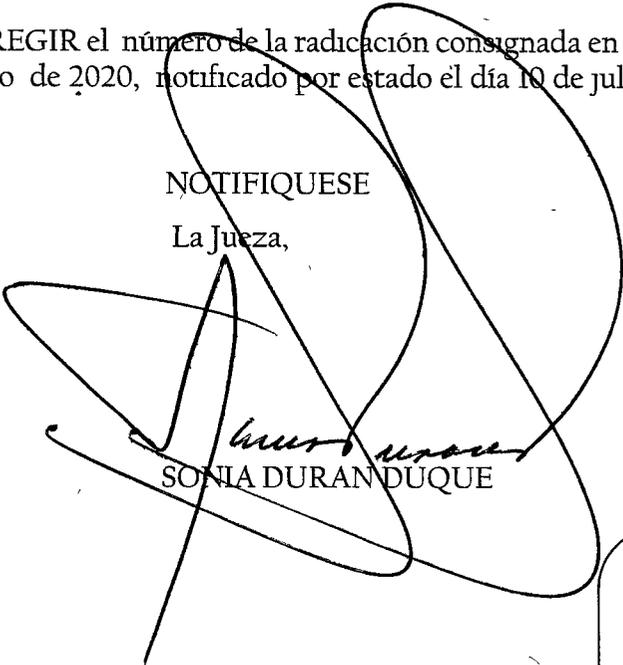
Por lo tanto El Juzgado

RESUELVE

CORREGIR el número de la radicación consignada en el Auto Interlocutorio No 1278 del 7 de julio de 2020, notificado por estado el día 10 de julio de 2020, siendo el correcto 2019-564.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

  
SONIA DURANDÚQUE

JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE CALI

En estado No 113 hoy notifico a las partes el auto  
que antecede

Santiago de Cali 13. OCT 2020

La secretaria -

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO